

Estados 19 febrero

CONCILIAR Y LITIGAR ABOGADOS

Carrera 49 N° 50-22 Oficina 808

Ed. Gran Colombia, Medellín

Teléfonos: 5112772- 3116343690

Email: conciliarylitigar@gmail.com

5

Carouel Q1A
25 FEB '20 4:53 PM OESON

385

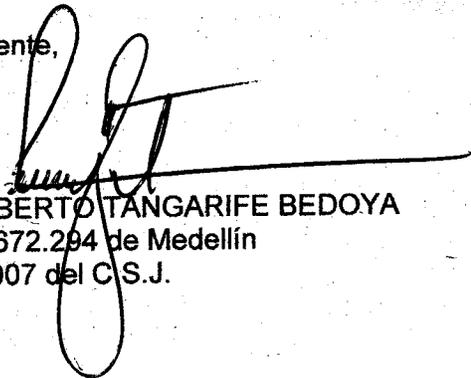
Doctora
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUZGADO 03 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO - MEDELLIN
E.S.D.

Ref:
PROCESO : EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS : INVERSIONES J. CORREA G. Y CIA S.A. y otros
RADICADO : 07-2013-250

Por medio del presente memorial manifiesto a la señora Juez que interpongo recurso de reposición al auto del 17 de febrero de 2020, concretamente a lo relativo a la orden de reembolsar al rematante de dos inmuebles la suma de \$1.709.000 por concepto de cánones de arrendamiento de los meses de octubre y noviembre de 2019, recurso que sustento brevemente de la siguiente manera:

La diligencia de remate en este proceso fue llevada a cabo el día 17 de septiembre de 2019 y en ella se adjudicaron los inmuebles al señor Hugo Hernán Madrigal Álzate, sin embargo, como notará el Despacho, el acta de diligencia de remate aún no ha podido ser registrada, esto es, que los inmuebles aun no figuran como propiedad del adjudicatario. Además como puede observarse en folio 379 del expediente, solo hasta el 28 de enero de 2020 se produjo la entrega definitiva de los inmuebles al rematante, ello quiere decir, que no tiene sentido que si para los meses de octubre y noviembre el adjudicatario no figuraba como propietario y ni siquiera tenedor de los inmuebles pues no los había recibido materialmente, deba entregárseles los frutos producidos.

Estos cánones de arrendamiento estaban bajo administración del secuestre que solo vino a cesar en sus funciones con la entrega de los inmuebles a su beneficiario actual. Por tal motivo comedidamente solicito a la señora Juez reponer el auto en el referido punto en el sentido de que los frutos del inmueble corresponden al rematante solo a partir de la fecha que se entregan los bienes a su favor, esto es el día 28 de enero de 2020.

Atentamente,

LUIS ALBERTO TANGARIFE BEDOYA
C.C. 71.672.294 de Medellín
T.P. 77.007 del C.S.J.

Rdo
26-02-20 B JECC.